

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
POZOBLANCO	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
PUENTE GENIL	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
RAMBLA, LA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
SAN SEBASTIÁN BALLESTEROS	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA	6.500,00
SANTAELLA	GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.500,00
SANTA EUFEMIA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	19.000,00
TORRECAMPO	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
VALENZUELA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
VALSEQUILLO	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
VICTORIA, LA	GASTOS CORRIENTES DIVERSOS (SUSCRIPCIONES, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, FUMIGACIÓN Y TRATAMIENTOS)	3.000,00
VILLA DEL RIO	GASTOS CORRIENTES POR SERVICIOS DE LIMPIEZA	6.500,00
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	6.500,00
VILLAHARTA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	6.500,00
VILLANUEVA DEL DUQUE	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
VILLANUEVA DEL REY	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
VISO, EL	GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.500,00
ZUHEROS	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 21 de febrero de 2006, en materia de recuperación de la memoria histórica.

El Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía supone el marco normativo directo de la coordinación de actuaciones para la recuperación de la memoria histórica en nuestra Comunidad Autónoma, entendiéndose por tal, la necesidad de constatación de los acontecimientos acaecidos durante el período de la Guerra Civil y los años siguientes encaminada a lograr el reconocimiento público y rehabilitación moral de las víctimas.

Este Decreto prevé la apertura de convocatorias anuales de subvenciones para promover las actuaciones propias de esta materia, dirigidas a los Ayuntamientos andaluces y a

entidades sin ánimo de lucro, en sus artículos 4 y 5 respectivamente.

En cumplimiento de los preceptos mencionados, la Consejería de Justicia y Administración Pública dictó la Orden de 21 de febrero de 2006 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo), por la que se efectuó la convocatoria pública de concesión de dichas subvenciones para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 30 de junio de 2005 (BOJA núm. 138, de 18 de julio). Se dispone expresamente que la financiación de las mencionadas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 0.1.11.00.01.00.762.01.14B.4; 0.1.11.00.01.00.46 2.01.14B.1 y 0.1.11.00.01.00.489.00.14B.5 del presupuesto de gasto de la Consejería de Justicia y Administración Pública, estando limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El procedimiento de concesión se desarrolla, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, en régimen de concurrencia competitiva, a través de distintas modalidades de subvención, según se prevé en el artículo 2 de la mencionada Orden de 30 de junio.

El plazo de presentación de solicitudes, de 2 meses, finalizó el pasado día 17 de mayo de 2006, habiendo tenido entrada en esta Consejería, en los términos del artículo 6 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, solicitudes en número de 42 correspondientes a Ayuntamientos en la modalidad de construcciones conmemorativas, 62 de Ayuntamientos y 24 de entidades sin ánimo de lucro en las modalidades de actuaciones de estudio y divulgación, que obran en el expediente administrativo.

De acuerdo con las previsiones de los apartados 3.b) y 4 del artículo 5 de la Orden de 30 de junio se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por la Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, el Jefe del Servicio de Cooperación con la Administración de Justicia y una Titular Superior adscrita a éste, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden de 30 de junio de 2005.

Teniéndose en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004 de 20 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segundo. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Interesa significar en esta motivación que, a pesar de la aparente unicidad de la convocatoria que ahora se resuelve para la modalidad de subvenciones a publicaciones o actividades de estudio o divulgativas (artículo 2.3 de la Orden de 30 de junio de 2005), a tenor de lo expresado en el artículo 9.1 del Reglamento regulado por el Decreto 254/2001, que conceptúa al procedimiento en régimen de concurrencia competitiva como aquél cuya concesión de las subvenciones se imputa a un mismo crédito presupuestario, la Orden de la Consejería de

Justicia y Administración Pública de 21 de febrero de 2006 encierra un doble procedimiento de concesión de subvenciones para la citada modalidad, puesto que son dos las aplicaciones presupuestarias previstas para la financiación de las actuaciones a subvencionar. Así, las solicitudes de los Ayuntamientos concurrirían entre sí, mientras que las presentadas por entidades sin ánimo de lucro ventilarían su derecho sólo entre ellas, sin que puedan competir las pretensiones de una y otra categoría de solicitantes.

Tercero. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 30 de junio de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y a las Entidades sin ánimo de lucro para desarrollar las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, establece en su artículo 8 los criterios para valorar las solicitudes presentadas en función de las distintas modalidades, caracterizadas por la distinta naturaleza de las actuaciones subvencionables y de los posibles beneficiarios.

Cuarto. El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 9.1 de la Orden de 30 de junio de 2005, que atribuyen a la persona titular de la Consejería la competencia para conceder estas subvenciones.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a los artículos 5 a 9 de la Orden de 30 de junio antes citada, la propuesta de resolución de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, en representación de la Comisión de Valoración, y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de erigir monolitos o monumentos conmemorativos de los hechos que dieran lugar a la desaparición de personas causadas por las fuerzas sublevadas durante la Guerra Civil española y la posterior Dictadura Franquista, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.01.14B.4.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2006 y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo I para cada beneficiario.

En el Anexo I se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar publicaciones o actividades de estudio o divulgación sobre la recuperación de la Memoria Histórica que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.462.01.14B.1.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico del año 2006 y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo II para cada beneficiario.

En el Anexo II se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario, el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Tercero. Conceder subvención a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad de realizar publicaciones o actividades de estudio o divulgación sobre la recuperación de la Memoria Histórica que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.489.00.14B.5.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico del año 2006 y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo III para cada beneficiario.

En el Anexo III se relacionan, además, para cada Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria, el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Cuarto. Excluir las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan, por modalidades de subvención, en el Anexo IV por los motivos que en el mismo se indican.

Quinto. El abono de las subvenciones detalladas en los Anexos I, II y III se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el apartado primero del artículo 13 de la Orden de 30 de junio de 2005, al no superar en ningún caso la cuantía de 6.050 euros, y previa acreditación de los extremos indicados en el artículo 17 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior aportando la siguiente documentación:

a) Certificación, conforme al modelo que figura como Anexo 4 de la Orden de 30 de junio de 2005, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento o Entidad, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por los Entes locales y Entidades, en caso de ser aquélla menor.

b) Fotocopia compulsada de justificantes de los gastos relacionados en la certificación a que se refiere la letra anterior.

Séptimo. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la resolución que se propone, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre y los artículos 12 y 16 de la Orden de 30 de junio de 2005, que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de este último cuerpo legislativo.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS MODALIDAD: MONUMENTOS CONMEMORATIVOS							
AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA EUROS	PRESUPUESTO EUROS	PORCENTAJE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
PROVINCIA	MUNICIPIO						
ALMERÍA	HUÉRCAL	MONOLITO	5.000,00 €	8.427,71 €	59,32%	ACTIVIDAD REALIZADA	3 MESES
CÁDIZ	BORNOS	MONOLITO	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
	GRAZALEMA	MONOLITO	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
	OLVERA	MONOLITO	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
CÓRDOBA	ALCARACEJOS	MONOLITO	4.900,00 €	4.900,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
	CAÑETE DE LAS TORRES	MONOLITO	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
	OBEJO	MONOLITO	4.582,00 €	4.582,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
	VALSEQUILLO	MONOLITO	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
GRANADA	LA MALAHÁ	MONOLITO	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
HUELVA	ALOSNO	MONOLITO	4.971,62 €	4.971,62 €	100%	5 MESES	3 MESES
	AROQUE	MONOLITO	5.000,00 €	6.000,00 €	83,33%	5 MESES	3 MESES
	CORTEGANA	MONOLITO	4.976,69 €	4.976,69 €	100%	5 MESES	3 MESES
	EL ALMENDRO	MONOLITO	5.000,00 €	6.000,00 €	83,33%	5 MESES	3 MESES
	HIGUERA DE LA SIERRA	MONOLITO	5.000,00 €	6.300,00 €	79,36%	5 MESES	3 MESES
	LUCENA DEL PUERTO	MONOLITO	4.640,00 €	4.640,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
	VILLALBA DEL ALCOR	MONOLITO	4.200,00 €	4.200,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	MONOLITO	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
	VILLACARRILLO	MONOLITO	5.000,00 €	22.660,00 €	22,06%	5 MESES	3 MESES
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	MONOLITO	5.000,00 €	9.280,00 €	53,87%	5 MESES	3 MESES
	COLMENAR	MONOLITO	5.000,00 €	6.000,00 €	83,33%	5 MESES	3 MESES
	CORTES DE LA FRONTERA	MONOLITO	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA EUROS	PRESUPUESTO EUROS	PORCENTAJE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
PROVINCIA	MUNICIPIO						
SEVILLA	AGUADULCE	MONOLITO	5.000,00 €	5.530,00 €	90,41%	5 MESES	3 MESES
	GILENA	MONOLITO	5.000,00 €	9.406,65 €	53,15%	5 MESES	3 MESES
	GUADALCANAL	MONOLITO	4.000,00 €	4.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
	LANTEJUELA	MONOLITO	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
	LEBRIJA	MONOLITO	5.000,00 €	59.123,23 €	8,45%	5 MESES	3 MESES
	MONTELLANO	MONOLITO	5.000,00 €	5.500,00 €	94,33%	5 MESES	3 MESES
	PUEBLA DE CAZALLA	MONOLITO	4.955,16 €	4.955,16 €	100%	5 MESES	3 MESES

ANEXO II

SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS ANDALUCES MODALIDAD: ESTUDIOS Y DIVULGACIONES							
AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA EUROS	PRESUPUESTO EUROS	PORCENTAJE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
PROVINCIA	MUNICIPIO						
CÁDIZ	ALGECIRAS	JORNADAS PARA EL ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LA MEMORIA DE LAS PERSONAS QUE LUCHARON POR LA LIBERTAD	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	6 MESES	3 MESES
	BENALUP-CASAS VIEJAS	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN PARA DAR A CONOCER LA REPRESIÓN Y LA LOCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS REPRESALIADAS EN BENALUP.	6.000,00 €	7.000,00 €	85,71%	12 MESES	3 MESES
	ESPERA	EDICIÓN DE PUBLICACIÓN SOBRE LA MEMORIA HISTÓRICA EN ESPERA	5.944,32 €	5.944,32 €	100%	9 MESES	3 MESES
	GRAZALEMA	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN DE UN LIBRO Y JORNADAS DE CONCIENCIACIÓN Y EXPLICACIÓN HISTÓRICA DE LO OCURRIDO	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	12 MESES	3 MESES
	MEDINA SIDONIA	ACTIVIDADES DE ESTUDIO SOBRE LOS EFECTOS QUE LA GUERRA CIVIL PROVOCÓ EN MEDINA SIDONIA Y EDICIÓN DE DOSSIERS DIVULGATIVOS	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	12 MESES	3 MESES
	OLVERA	ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO A NIVEL LOCAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS CAUSADA POR LA SUBLEVACIÓN DE LAS FUERZAS DURANTE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA CON EL FIN DE LOCALIZARLAS Y CUANTIFICARLAS	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	9 MESES	3 MESES
	PRADO DEL REY	I JORNADA SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	5.500,00 €	6.484,20 €	84,82%	6 MESES	3 MESES
	PRADO DEL REY	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE UN LIBRO SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	6.000,00 €	6.275,60 €	95,60%	9 MESES	3 MESES
	PUERTO REAL	EDICIÓN DE LA MONOGRAFÍA: PUERTO REAL DURANTE LA II REPÚBLICA, PROCESOS ELECTORALES, SOCIEDAD Y POLÍTICA MUNICIPAL. VERANO DE 1936. VIOLENCIA POLÍTICA.	6.000,00 €	6.986,68 €	85,87%	6 MESES	3 MESES
	ROTA	EDICIÓN DE UN LIBRO BASADO EN LA GUERRA CIVIL Y LA REPRESIÓN EN ROTA, 1936-39	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	9 MESES	3 MESES
	SAN ROQUE	ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE UN LIBRO CONTENIENDO LAS INVESTIGACIONES REFERIDAS A LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	6.000,00 €	6.500,00 €	92,30%	12 MESES	3 MESES
	VILLALUENGA. DEL ROSARIO	JORNADAS SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	3.000,00 €	3.000,00 €	100%	6 MESES	3 MESES
	VILLAMARTÍN	PUBLICACIÓN DEL LIBRO « II REPÚBLICA, GUERRA CIVIL Y REPRESIÓN EN VILLAMARTÍN»	5.730,00 €	5.730,00 €	100%	6 MESES	3 MESES

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA EUROS	PRESUPUESTO EUROS	PORCENTAJE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
PROVINCIA	MUNICIPIO						
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	II JORNADAS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA: «LAS CLAVES DE LA MEMORIA»	6.000,00 €	6.797,79 €	88,26%	6 MESES	3 MESES
	BUJALANCE	JORNADA Y PREMIO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA «LOS JUBILES»	3.000,00 €	3.000,00 €	100%	3 MESES	3 MESES
	DOÑA MENCÍA	VIII JORNADAS DE HISTORIA LOCAL «LA II REPÚBLICA»	4.520,00 €	4.520,00 €	100%	3 MESES	3 MESES
	DOS TORRES	JORNADAS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN DOS TORRES	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	3 MESES	3 MESES
	HORNACHUELOS	PUBLICACIÓN DEL LIBRO SOBRE LA GUERRA CIVIL Y LA POSGUERRA EN HORNACHUELOS: «7 AÑOS MAL CUMPLIDOS»	4.849,00 €	4.849,00 €	100%	6 MESES	3 MESES
	MONTEMAYOR	11 JORNADAS SOBRE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS LLEVADOS A CABO	6.000,00 €	6.750,00 €	88,88%	3 MESES	3 MESES
	PEDROCHE	JORNADAS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN PEDROCHE	4.100,00 €	4.100,00 €	100%	3 MESES	3 MESES
	RUTE	EDICIÓN DEL LIBRO «DESAPARECIDOS»	3.120,00 €	3.120,00 €	100%	3 MESES	3 MESES
GRANADA	ALMUÑÉCAR	PUBLICACIÓN DEL LIBRO: «LOS AÑOS 40 EN ALMUÑÉCAR. GUERRILLEROS DE ESTE PUEBLO QUE PERTENECIERON A LA IX AGRUPACIÓN GUERRILLERA»	1.876,00 €	1.876,00 €	100%	6 MESES	3 MESES
	ARENAS DEL REY	PUBLICACIÓN DEL LIBRO SOBRE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN ARENAS DEL REY	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	6 MESES	3 MESES
	LOJA	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: «LA MEMORIA INSUMISA. Y EL PASADO OCULTO EN LA COMARCA DE LA LOJA»	6.000,00 €	7.684,80 €	78,07%	12 MESES	3 MESES
	LOJA	PUBLICACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS RELATIVOS A LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA POSTERIOR DICTADURA FRANQUISTA, EN EL MUNICIPIO DE LOJA	6.000,00 €	7.020,00 €	85,47%	6 MESES	3 MESES
HUELVA	ALOSNO	I JORNADAS PROVINCIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA.: «ONUBENSES REPRESALIADOS POR EL RÉGIMEN FRANQUISTA»	6.000,00 €	6.655,00 €	90,15%	ACTIVIDAD REALIZADA	3 MESES
	ALOSNO	INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN SOBRE LOS HECHOS ACAECIDOS EN ALOSNO DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA POSGUERRA	6.000,00 €	7.000,00 €	85,71%	12 MESES	3 MESES
	AROCHO	PUBLICACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS ACAECIDOS DURANTE EL GOLPE DE ESTADO Y LA POSTERIOR REPRESIÓN FRANQUISTA	4.909,84 €	4.909,84 €	100%	9 MESES	3 MESES
	BONARES	JORNADA Y EDICIÓN DE UN LIBRO SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN BONARES	2.445,49 €	2.445,49 €	100%	6 MESES	3 MESES
	EL CERRO DE ANDÉVALO	JORNADAS SOBRE LA REPRESIÓN SUFRIDA DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA POSGUERRA	6.000,00 €	15.420,00 €	38,91%	6 MESES	3 MESES
	EL ALMENDRO	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y REALIZACIÓN DE UNAS JORNADAS SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	9 MESES	3 MESES
	HIGUERA DE LA SIERRA	INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN «RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA: HIGUERA DE LA SIERRA»	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	12 MESES	3 MESES
	VILLALBA DEL ALCOR	INVESTIGACIÓN, PUBLICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNAS JORNADAS DE DIFUSIÓN	4.000,00 €	4.000,00 €	100%	9 MESES	3 MESES

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA EUROS	PRESUPUESTO EUROS	PORCENTAJE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
PROVINCIA	MUNICIPIO						
JAÉN	HUELMA	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO CON LA FINALIDAD DE LOCALIZAR LOS LUGARES DE ENTERRAMIENTO Y LOS SUCESOS QUE SE PRETENDEN REMEMORAR	5.300,00 €	5.300,00 €	100%	12 MESES	3 MESES
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	EDICIÓN DEL LIBRO: «EMILIO CASTRO ROBLEDO (1902-1937), SEMBLANZA DE UN MAESTRO INOLVIDABLE DE ALHAURÍN DE LA TORRE»	4.871,62 €	4.871,62 €	100%	6 MESES	3 MESES
	ÁLORA	INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y JORNADAS DIVULGATIVAS SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	12 MESES	3 MESES
	ANTEQUERA	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, PUBLICACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNAS JORNADAS SOBRE MEMORIA HISTÓRICA	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	12 MESES	3 MESES
	ARCHIDONA.	ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTAL AUDIOVISUAL SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	12 MESES	3 MESES
	COLMENAR COLMENAR	I JORNADAS DE MEMORIA HISTÓRICA	6.000,00 €	6.500,00 €	92,30%	6 MESES	3 MESES
SEVILLA	COLMENAR	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN: LA GUERRA CIVIL EN COLMENAR	6.000,00 €	7.000,00 €	85,71%	9 MESES	3 MESES
	ALANÍS	I JORNADAS SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	1.500,00 €	1.500,00 €	100%	6 MESES	3 MESES
	CAÑADA ROSAL	PUBLICACIÓN PARA DIVULGAR LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS ACAECIDOS EN CAÑADA ROSAL DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA POSGUERRA	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	9 MESES	3 MESES
	CASARICHE	ACTUACIONES DE ESTUDIO SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN CASARICHE	5.820,76 €	5.820,76 €	100%	6 MESES	3 MESES
	EL CORONIL	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA MEMORIA HISTÓRICA Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA MISMA	6.000,00 €	6.638,12 €	90,38%	9 MESES	3 MESES
	EL RUBIO	PROYECTO DIVULGATIVO: «75 ANIVERSARIO DE LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA»	3.500,00 €	4.600,00 €	76,08%	6 MESES	3 MESES
	GERENA	REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LOS VESTIGIOS QUE EXISTEN EN RELACIÓN CON LOS FUSILAMIENTOS Y POSTERIORES ENTERRAMIENTOS EN GERENA	6.000,00 €	13.171,00 €	45,55%	9 MESES	3 MESES
	HERRERA	JORNADAS SOBRE «EXILIO Y REPRESIÓN, GUERRA Y POSGUERRA CIVIL ESPAÑOLA»	4.800,00 €	4.800,00 €	100%	3 MESES	3 MESES
	MAIRENA DEL ALCOR	JORNADAS DE MEMORIA HISTÓRICA EN MAIRENA DEL ALCOR	2.059,69 €	2.059,69 €	100%	ACTIVIDAD REALIZADA	3 MESES
	MARCHENA	I JORNADAS DE DIGNIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	3 MESES	3 MESES
	MONTELLANO	PUBLICACIÓN DE UN LIBRO SOBRE EL PERÍODO DE LA POSGUERRA Y LA POSTERIOR DICTADURA FRANQUISTA EN MONTELLANO	6.000,00 €	6.850,00 €	87,59%	6 MESES	3 MESES
	PALOMARES DEL RÍO	PROYECTO: «REVOLUCIÓN, GUERRA Y REPRESIÓN FRANQUISTA EN LA RIBERA DEL GUADALQUIVIR»	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	18 MESES	3 MESES
	TOMARES	EDICIÓN DE UN LIBRO QUE RECOJA LA REPRESIÓN SUFRIDA EN TOMARES DURANTE EL LEVANTAMIENTO MILITAR	6.000,00 €	18.000,00 €	33,33%	9 MESES	3 MESES
VILLAVERDE DEL RÍO	JORNADAS DEDICADAS A LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA EN LA VEGA DEL GUADALQUIVIR	6.000,00 €	14.000,00 €	42,85%	3 MESES	3 MESES	

ANEXO III

SUBVENCIONES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO MODALIDAD: ESTUDIOS Y DIVULGACIONES							
ENTIDADES BENEFICIARIAS		ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA EUROS	PRESUPUESTO EUROS	PORCENTAJE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
PROVINCIA	ENTIDAD						
ALMERÍA	ASOCIACIÓN ROCAMAR	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y POSTERIOR DIVULGACIÓN EN FORMA DE DOCUMENTAL SOBRE LOS BOMBARDEOS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA DURANTE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA	6.000,00 €	12.413,60 €	48,33%	12 MESES	3 MESES
	ASOCIACIÓN ROCAMAR	JORNADAS «CINE Y JUSTICIA» «LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA»	6.000,00 €	13.020,00 €	46,08%	3 MESES	3 MESES
CÓRDOBA	ATENEOPOPULAR DE ALMODOVAR DEL RÍO	I JORNADAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA: «AL ALBA»	6.000,00 €	18.550,00 €	32,34%	3 MESES	3 MESES
HUELVA	ASOCIACIÓN FORO POR LA MEMORIA DE HUELVA I	EDICIÓN DE UN LIBRO SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL ALMENDRO	6.000,00 €	16.125,00 €	37,20%	9 MESES	3 MESES
	ASOCIACIÓN FORO POR LA MEMORIA DE HUELVA II	ACTO HOMENAJE	6.000,00 €	8.295,00 €	72,33%	6 MESES	3 MESES
	ASOCIACIÓN FORO POR LA MEMORIA DE HUELVA III	PUBLICACIÓN DE UN LIBRO SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN VALVERDE DEL CAMINO	6.000,00 €	9.000,00 €	66,66%	9 MESES	3 MESES
	ASOCIACIÓN FORO POR LA MEMORIA DE HUELVA IV	EDICIÓN DE LA REVISTA: «FONDO MEMORIA DE HUELVA»	6.000,00 €	6.350,00 €	94,48%	6 MESES	3 MESES
	ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, TALLER DE FORMACIÓN Y DOCUMENTAL DE T.V.: «GUERRA CIVIL Y POSGUERRA»	3.200,00 €	3.200,00 €	100%	6 MESES	3 MESES
JAÉN	ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE JAÉN	PUBLICACIÓN DEL LIBRO: «LOS NOMBRES Y LAS CAUSAS DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN LA PROVINCIA DE JAÉN, 1939-1952»	6.000,00 €	S. 178,00 €	73,36%	6 MESES	3 MESES
SEVILLA	ASOCIACIÓN DIGNIDAD Y MEMORIA	PUBLICACIÓN DE UN LIBRO REFERENTE A LA MEMORIA HISTÓRICA DE MARCHENA Y II JORNADAS DE DIGNIFICACIÓN «LUCHA CONTRA EL OLVIDO»	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	9 MESES	3 MESES
	ASOCIACIÓN GUERRA Y EXILIO Y MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA	6.000,00 €	7.050,00 €	85,10%	9 MESES	3 MESES
	ATENEOPOPULAR DE HERRERA	PROYECTO: «11 REPÚBLICA ESPAÑOLA Y EL ALZAMIENTO MILITAR»	4.500,00 €	6.300,00 €	71,42%	3 MESES	3 MESES

ANEXO IV. SOLICITUDES EXCLUIDAS

A) MODALIDAD DE MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

<u>SOLICITANTE</u>	<u>MOTIVO</u>
Ayuntamiento de Bonares	2
Cachurna-Calahonda	6
Ayuntamiento de Colomera	3
Ayuntamiento de Cuevas del Becerro	1
Ayuntamiento de El Ronquillo	5
Ayuntamiento de Jimera de Líbar	4
Ayuntamiento de María	4
Ayuntamiento de Paterna de Rivera	2
Ayuntamiento de Sayalonga	7
Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas	3
Ayuntamiento de Tarifa	5
Ayuntamiento de Trebujena	5
Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa	5
Ayuntamiento de Zalamea la Real	7

MOTIVOS

1. Localiza la fosa en otro municipio.
2. No localiza la fosa.
3. Desistimiento Ex. art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. No se ajusta a la finalidad de la Orden.
5. Presentación extemporánea.
6. No es municipio.
7. Actuación ya subvencionada mediante la convocatoria del ejercicio 2004.

B) MODALIDAD DE ESTUDIOS Y DIVULGACIÓN

<u>SOLICITANTE</u>	<u>MOTIVO</u>
Ayuntamiento de Atarfe	2
Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado	1
Ayuntamiento de Carcabuey	2
Ayuntamiento de Chipiona	2
Ayuntamiento de Íllora	1
Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas	1
Ayuntamiento de Torreperogil	2
Ayuntamiento de Trebujena	2
Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa	2

MOTIVOS

1. Desestimiento Ex. art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Presentación extemporánea

C) MODALIDAD DE ESTUDIOS Y DIVULGACIÓN

<u>SOLICITANTE</u>	<u>MOTIVO</u>
Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río	1
Asociación Atarfe Activa	1
Asociación Cultural La Alcabala	3
Asociación Cultural Memoria Histórica Jerezana	2
Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía	2
Asociación Mujeres Politólogas	2
Asociación para la Promoción Económica de la Vega	1
Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica Germinar	2

<u>SOLICITANTE</u>	<u>MOTIVO</u>
Foro Ciudadano Recuperación de la Memoria Histórica	1
Foro por la Memoria de Andalucía	1
Fundación Gerontológica	2
Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía	3

MOTIVOS

1. Presentación extemporánea.
2. Desestimiento Ex. art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El objeto social de la asociación no incluye la recuperación de la memoria histórica.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del cese y nombramiento de Patronos de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del cese y nombramiento de Patronos de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 7 de agosto de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Francisco Manuel Reina Osuna, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Asimismo con fecha 29 de junio y 7 de agosto de 2006, se solicitó la inscripción de los cambios realizados en el patronato, así como del nombramiento del cargo de Vicesecretario previsto estatutariamente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de modificación de estatutos se adjuntó copia autorizada y simple de la elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 21 de julio de 2006 ante el Notario don Simón Alfonso Pobes Layunta, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.324 de su protocolo.

Las variaciones habidas en el patronato se justifican mediante los documentos de nombramiento y aceptación que cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Cuarto. La escritura pública en la que se ha formalizado la modificación de estatutos, incorpora la certificación del acuerdo del patronato de 23 de junio de 2006, así como el texto estatutario completo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003,